República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

EDICTO EMPLAZATORIO

ART. 140 Ley 1708 de 2014

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA

CITA Y EMPLAZA:

A la señora **MARISTELA GUERRERO TORO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No.37.312.927 expedida en Ocaña – Departamento de Norte de Santander y a **QUIENES FIGURAN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LAS MEJORAS CONTRUIDAS EN UN LOTE DE TERRENO EJIDO,** las cuales son objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, de acuerdo con el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos Correspondiente, así como a **LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, para que *comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del Proceso bajo Radicado* No. **54-001-31-20-001-2016-000015-00 (Rad. Fiscalía No. 166473 E.D.),** siendo AFECTADA: MARISTELA GUERRERO TORO dentro del cual mediante Auto del **14 de Diciembre de 2016**, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Y 39 de la Ley 1708 de 2014, **AVOCO CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCION DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL**, con fundamento legal en la RESOLUCIÓN DE REQUERIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, formulado por la **FISCALIA SEGUNDA ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO - SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL NORTE DE SANTANDER,** del 17 de junio de 2016, respecto de las MEJORAS CONSTRUIDAS sobre LOTE DE TERRENO EJIDO, que a continuación se identifica:

- UBICADO EN LA **CALLE 17 No. 7-87 BARRIO OSPINA PEREZ – MUNICIPIO DE CUCUTA** – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIO No. **260-96788** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CUCUTA – PROPIETARIA MEJORAS: MARISTELA GUERRERO TORO. – C.C. No. 37.312.927 de Ocaña.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en Auto de sustanciación del (**4**) **Enero de 2017** de la presente anualidad, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Se fija el Presente **EDICTO,** en un lugar visible de la **SECRETARIA**, por el termino de **CINCO (5) días hábiles** y se expide copia para su publicación en la **página Web de la Fiscalía General de la Nación**, en la **Página Web de la Rama Judicial** (Registro de Emplazados Nacionales y en el Espacio de Novedades), así como en **un periódico de amplia circulación Nacional** y para su difusión en una **radiodifusora o cualquier otro medio** con cobertura en la ciudad de Cúcuta, donde se encuentra ubicado el bien sobre el cual se construyeron las mejoras, hoy trece (13) de Enero de dos mil dieciséis (2017). Siendo las ocho (8:00) de la mañana.

Advertencia: SI EL EMPLAZADO o EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se les hace saber que el proceso se continuará con la Intervención, del **MINISTERIO PÚBLICO**, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, HOY TRECE (13) DE ENERO DE 2017 Y SE DESFIJA EL DIA DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2017 SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DIA.

JUAN OSWALDO LEON ORTIZ
Secretario

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SECRETARIA CUCUTA - NORTE DE SANTANDER